

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE APLICA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO A EXTINGUIR DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Mediante Resolución de 1 de febrero de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se realizó la convocatoria pública para la integración del profesorado del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, dependiente de la Administración Educativa Andaluza, en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, en cumplimiento del mandato establecido en el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias. La Base duodécima de la referida Resolución refiere de forma literal, lo siguiente:

“1. El personal funcionario de carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que reuniese los requisitos y cumpliera las condiciones establecidas en la presente convocatoria con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base cuarta, o bien no hubiese solicitado la integración dentro de este plazo, podrá solicitarlo posteriormente, mediante un procedimiento abierto, a través del Portal del Personal Docente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real decreto 800/2022, de 4 de octubre.

2. Este profesorado deberá reunir los requisitos recogidos en la base tercera y cumplir con el resto de condiciones establecidas en la presente convocatoria en el momento de efectuar su solicitud de integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

3. La solicitud del reconocimiento de este derecho solo podrá efectuarla este personal hasta el 19 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre”.

El artículo 8 del referenciado Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, establece que:

“1. El profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que reuniese los requisitos establecidos en la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con posterioridad a la finalización del plazo establecido en la convocatoria a que hace referencia el artículo 4, o bien no hubiese solicitado la integración dentro dicho plazo, podrá solicitarlo con posterioridad en la administración educativa que le corresponda.

2. El profesorado a que se refiere el apartado anterior deberá reunir al momento de efectuar su solicitud, los requisitos y cumplir las condiciones establecidas en el artículo 3 y en el apartado 2 del artículo 5.

3. La solicitud del reconocimiento de este derecho solo podrá efectuarse, por este personal, hasta el 19 de enero de 2026.

4. Los efectos de las resoluciones estimatorias de integración que se produzcan en los casos previstos en este artículo, se referirán a la fecha de la solicitud que efectúe la persona interesada.

5. Una vez concluida la convocatoria a que se refiere el artículo 4, las administraciones educativas establecerán y desarrollarán las fases de un procedimiento abierto, cuyo plazo de solicitud finalizará el 19 de enero de 2026, y cuyo contenido mínimo será coincidente con el previsto en el artículo 4.2”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFXRK8CNKXZL3P2C4DWB9Y65QZ	PÁG. 1/2	

En atención a la necesidad perentoria e insoslayable de articular las garantías necesarias para dar cumplimiento, en el plazo establecido al efecto, al mandato establecido en el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre y, por tanto, al concurrir razones de interés público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección general del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

ACUERDA

PRIMERO.- Aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento abierto para la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria del personal funcionario de carrera del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, abierto, a tenor de lo preceptuado en el artículo 8 del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, para el personal que no cumpliera los requisitos dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el procedimiento convocado en virtud de la citada Resolución de 1 de febrero de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, o bien no lo peticionara dentro de dicho plazo.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Portal electrónico de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con indicación de que el mismo constituye un acto de trámite, contra el que no cabe recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Carlos Muñoz Morales

Edif. Torretriana C/ Juan A. vizarrón s/n. 41071, Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFXRK8CNKXZL3P2C4DWB9Y65QZ	PÁG. 2/2	